

ORDENANZA N°: 54/1985 - Autorizando al D.E.
para disponer la conversión a Australes, etc.
de acuerdo a Decreto Nacional N° 1096/1985.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA

O R D E N A:

Artículo 1° - Facilitase al Departamento Ejecutivo para disponer la conversión a australes, de todos los valores fijados en la Ordenanza Tarifaria del año 1985, aprobada por Ordenanza N° 50/1985.-

Artículo 2° - Disponer el congelamiento de todas las tasas y derechos incluidos en la Ordenanza 1985, mientras dure el congelamiento de precios, tarifas y salarios dispuesto por el Gobierno Nacional, por lo que queda suspendida la disposición establecida en el Art. 78° de la Ordenanza Tarifaria Municipal 1985.-

Artículo 3° - Disponer la conversión establecida para el día 15/06/85, por la reconversión anexa al Art. 4°) del Decreto Nacional N° 1096/85 de todas las deudas en concepto de tasas a la propiedad raíz, comercios, industrias y actividades civiles, correspondiente a los periodos devengados con anterioridad al 15 de junio de 1985, cuyas boletas están confeccionadas en Pesos Argentinos, por lo cual no corresponde desagiar la deuda respectiva.-

Artículo 4° - Comunicar a todas las áreas recaudadoras para que perciban los servicios, derechos, etc. en la forma establecida.-

Artículo 5° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dése al Libro de Ordenanzas.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MZA., A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.-

HONDRABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)

SUSANA M. MARZONETTO
SECRETARIA
EL CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)

ALBERTO A. MARZONETTO
PRESIDENTE
EL CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)

Recibi original 16-08-85